

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$6,716,924.78, para la obligación 4988619000459755, en \$3,584,604.85 para la obligación No. 5434481000932894, en \$6,575,372.15, para la obligación 119159024, en \$32,621,231.76, para la obligación 4831610043421059 y en \$14,375,546.61, para la obligación 4824840067022553, para un total de \$63,873,680.15.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de \$1.800.000,

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)

LOR

11001-4003-002-2021-00247-00